



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 5 DE MARZO DE 2024.

ASISTENTES

PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D^a Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a Aránzazu Pérez Gil y D^a María del Pilar Muñoz Romero.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suarez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cinco minutos del día cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suarez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su ausencia, el Diputado Provincial D. Hector Gregorio Esteban.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veinticuatro, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 503/2023. PROYECTO MODIFICADO OBRA XX.M-2022/32, ADECUACIÓN ACCESO Y URBANIZACIÓN INTERIOR CENTRO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SIGÜENZA.

El Sr. Presidente da cuenta de que por Resolución n.º 2024-1578 de fecha 12 de febrero de 2024, ha sido autorizada la redacción del proyecto modificado de la obra que se indica que ha sido informado favorablemente por el Jefe Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética de Diputación, que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable por parte del Jefe Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial,

| CLAVE | FECHA APROBACIÓN PROYECTO | MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA | PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO | PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA | PRESUP. PROYECTO MODIFICADO | PRESUP. ADICIONAL LÍQUIDO |
|--------------|---------------------------|--|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| XX.M-2022/32 | 11/10/2022 | SIGÜENZA- Adecuación de accesos y de urbanización interior Centro de Conservación y Mantenimiento. | 199.999,99 € | 119.790,00 € | 131.593,20 € | 8.051,40 € |

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

3.- EXPEDIENTE 501/2023. PROYECTO MODIFICADO OBRA XX.M-2022/33 ADECUACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL AL CENTRO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALOVERA.

El Sr. Presidente da cuenta de que por Resolución n.º 2024-1579 de fecha 12 de febrero de 2024, (corrección de errores Resolución n.º 2024-1989 de fecha 16 de febrero de 2024) ha sido autorizada la redacción del proyecto modificado de la obra que se indica que ha sido informado favorablemente por el Jefe Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética de Diputación, que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable por parte del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención.

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial,

| CLAVE | FECHA APROBACIÓN PROYECTO | MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA | PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO | PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA | PRESUP. PROYECTO MODIFICADO | PRESUP. ADICIONAL LÍQUIDO |
|--------------|---------------------------|--|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| XX.M-2022/33 | 11/10/2022 | ALOVERA- Adecuación del Acceso principal al centro de conservación y mantenimiento de Alovera. | 299.999,99 € | 282.299,99 € | 336.527,88 € | 25.368,35 € |

4.- EXPEDIENTE 953/2024. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA DE LA PROVINCIA, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que con la presente convocatoria de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

subvenciones, la Diputación Provincial de Guadalajara regulará el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a los apicultores de la provincia de Guadalajara, que sean titulares de una explotación de 50 o más colmenas.

La ayuda consistirá en una aportación económica que contribuya a sufragar parte de los gastos que resultan necesarios para el desarrollo de su actividad, En ningún caso, la ayuda a conceder superará los 2.000,00 euros por solicitante, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada esta Institución.

Constatado el interés de estas actuaciones, al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 16 de junio de 2021 y publicada en el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2021, y vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, la Asesoría Jurídica e Intervención.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de subvenciones de apoyo al sector apícola de la provincia de Guadalajara, para el año 2024, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO. - Aprobar la autorización de CIEN MIL EUROS (100.000.-€), con cargo a la partida 422 48901 del presupuesto vigente.

TERCERO. - Delegar en la Presidencia de la Diputación la competencia para aprobar la resolución definitiva de la convocatoria, en caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las mismas.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2024.

La Diputación Provincial de Guadalajara contribuye a la fijación del empleo en nuestros municipios, mediante la aprobación de diferentes proyectos de apoyo al sector agroalimentario, impulsados desde el área de Promoción Económica. Con este fin se establece la Convocatoria de subvenciones al sector apícola de la provincia de Guadalajara para el año 2024, que se registrá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA. - Objeto.

El objeto de la presente Convocatoria es regular la concesión de subvenciones dirigidas a los apicultores de nuestra provincia, que contribuyan a financiar parte de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

los gastos que resultan necesarios para el desarrollo de su actividad.

SEGUNDA. - Régimen jurídico y procedimiento de concesión.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, efectuándose prorrateo del importe global máximo destinado a estas subvenciones entre los beneficiarios de la ayuda, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De este modo, se dividirá el crédito presupuestario entre el número de solicitudes recibidas.

En ningún caso, la ayuda a conceder superará los DOS MIL EUROS (2.000,00 €) por solicitante, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por la Diputación Provincial.

Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. nº 172, de 7 de septiembre de 2021.

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022. Con la presente subvención se contribuye al logro del objetivo estratégico núm. 1, relativo a "Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación".

TERCERA. - Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los apicultores que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de una explotación apícola de 50 o más colmenas en la provincia de Guadalajara.
- b) Que dicha explotación esté inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la solicitud de la ayuda.
- c) No encontrarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- d) Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial.
- e) No estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CUARTA. - Crédito presupuestario.

El importe global máximo de las subvenciones a conceder ascenderá a CIEN MIL EUROS (100.000,00.- €), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 422 48901.

QUINTA. - Gastos subvencionables.

Podrán ser objeto de la subvención, siempre que deriven del funcionamiento de la explotación de su negocio y que los mismos no hayan sido subvencionados por otro organismo, los siguientes gastos:

- a) Adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable, cuyo valor unitario sea inferior a 300 €, IVA incluido.

Concretamente se subvencionarán los siguientes: ropa, equipos de protección, herramientas e instrumentos de trabajo, envases, alimento para las abejas y cualesquiera otros no inventariables, cuyo valor sea inferior a 300 € y que resulten necesarios para el desempeño de su actividad.

Si la adquisición de material o equipamiento llevan aparejados gastos de envío, dichos gastos podrán reflejarse en la factura y ser imputados con cargo a la ayuda.

- b) Arrendamiento de pastos.
- c) Formación.
- d) Servicios veterinarios.
- e) Asesoría y gestión contable.
- f) Promoción, Publicidad y Marketing.
- g) Asistencia a Ferias, Salones y otros eventos, que tengan relación con la apicultura. En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan carácter protocolario (*catering, comidas, gastos particulares, etc.*).
- h) Pago de las cotizaciones a la Seguridad Social (*Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios o Régimen Especial de Trabajadores Autónomos*).

Podrán justificarse dentro de la subvención los gastos efectivamente realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del ejercicio en curso.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SEXTA. - Solicitudes.

Los solicitantes de la ayuda deberán presentar la siguiente documentación:

1. Anexo I (*Impreso de Solicitud*).
2. Anexo II (*Declaración Responsable*).
3. Anexo III (*Ficha de Tercero*).
4. Anexo IV (*Memoria explicativa del gasto para el que se solicita la subvención*).
5. Presupuestos (*en el caso de que el gasto no se haya realizado*), Facturas (*en el caso de que el gasto se haya realizado*) o Recibos (*únicamente se aportarán los abonados hasta la fecha de la solicitud, ya que el resto se presentarán en el momento de la justificación, aunque deberá indicarse en la memoria la cuantía total para la que se solicita la ayuda*).
6. Fotocopia del DNI/NIE.
7. Fotocopia de la inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha.
8. Fotocopia del libro de Registro de Explotación Apícola, donde aparezca actualizado el número de colmenas.

SÉPTIMA. - Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y el resto de la información preceptiva habrán de presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

1. En el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), mediante Instancia general. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos, junto con la documentación que se explicita en la base sexta, deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (*Instancia general*).
2. En los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En las oficinas del Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara.
4. Mediante cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos, antes de que se produzca su certificación.

Para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

OCTAVA. - Subsanación de defectos en la documentación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

NOVENA. - Órganos competentes.

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Promoción Turística o, en su defecto, al Jefe de Sección de Promoción Turística.

El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, estará compuesto por la Diputada-delegada del Área y dos técnicos del Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento. En el acta que se levante de la sesión, se reflejará expresamente que queda acreditado que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la convocatoria, tal y como establece el artículo 18 de la LRJSP.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. De este modo, la Junta de Gobierno emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que también será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las mismas, se delegará la competencia para aprobar la resolución definitiva en el Presidente.

DÉCIMA. - Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver la convocatoria de estas subvenciones no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

UNDÉCIMA. - Aceptación de la subvención.

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, que deberá realizarse antes de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión, se entenderá tácitamente aceptada dicha subvención.

DUODÉCIMA. - Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

La Diputación de Guadalajara, a través del Área de Promoción Económica, se reserva la facultad de comprobar las actuaciones.

DECIMOTERCERA. - Concurrencia con otras ayudas y modificación de la resolución de concesión.

Siempre que no financien los mismos gastos, las ayudas reguladas en la presente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

convocatoria serán compatibles con la obtención de subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En cualquier caso, habrán de declararse en el Anexo VI (*Gastos subvencionables asociados a la actividad*), dado que el importe de todas las subvenciones recibidas por el beneficiario nunca podrá ser superior al coste de la actividad desarrollada.

DECIMOCUARTA. - Pago.

Conforme al punto 46 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024 de esta Diputación, el pago de las subvenciones se realizará una vez resuelto el procedimiento de justificación.

DECIMOQUINTA. - Forma y plazo de justificación del gasto.

1. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2024, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Anexo V (*Modelo de Justificación*).
- b) Anexo VI (*Gastos subvencionables asociados a la actividad*).
- c) Anexo VII (*Memoria de actividades realizadas*).
- d) Anexo VIII (*Informe de los resultados obtenidos*).
- e) Facturas y/o Recibos (*dependiendo del gasto subvencionable*).
- f) Documentos acreditativos del pago de las facturas.
- g) Anexo publicidad (*fotografía donde aparezca el distintivo adhesivo descrito en la base decimosexta, que estará situado en las instalaciones de su negocio*).

2. La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:

- Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta.

Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

- Cheque nominativo o pagaré.

En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y la fecha del pago. Asimismo, la empresa que ha prestado el servicio o suministro deberá dejar constancia de la fecha de recepción de dicho cheque o pagaré.

- Pagos en metálico.

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

3. Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad y siempre con fecha límite de justificación de la subvención.

4. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5. No se admitirán como justificantes los tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas, que no contengan los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en cualquier caso, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

6. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.

- Si la demora en el pago excede de un mes, se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura o facturas afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia, dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones oportunas.

DECIMOSEXTA. - Medidas de difusión

El beneficiario de la subvención quedará obligado a colocar en las instalaciones de su negocio, un distintivo adhesivo donde conste la colaboración de la Diputación Provincial, durante el plazo de 12 meses desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención. Este distintivo será proporcionado por la Diputación Provincial.

DECIMOSÉPTIMA. - Efectos de incumplimiento

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables, originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

DECIMOCTAVA. - Publicidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá el texto completo de esta

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DECIMONOVENA. - Seguimiento y control.

La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

VIGÉSIMA. - Protección de datos.

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene su compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información, con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.

Se establece a continuación la información sobre la política de protección de datos de carácter personal, derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

- Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara.
- Dirección: Plaza de Moreno, número 10.
- Teléfono: 949 887500

Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de Programas Sociales en la Provincia de Guadalajara y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a ello.

Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*).

Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos, ni transferencias internacionales de datos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara -a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>)-, el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de los mismos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

VIGESIMOPRIMERA. - Recursos.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se hay producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA, PARA EL AÑO 2024

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos: NIF:
Domicilio: Nº:
Población: CP:
Teléfono:
Correo electrónico:

2. SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LA AYUDA:

- Anexo I (*Impreso de Solicitud*).
- Anexo II (*Declaración Responsable*).
- Anexo III (*Ficha de Tercero*).
- Anexo IV (*Memoria explicativa del gasto para el que se solicita la subvención*).
- Presupuestos (*en el caso de que el gasto no se haya realizado*), Facturas (*en el caso de que el gasto se haya realizado*) o Recibos (*únicamente se aportarán los abonados hasta la fecha de la solicitud, ya que el resto se presentarán en el momento de la justificación, aunque deberá indicarse en la memoria la cuantía total para la que se solicita la ayuda*).
- Fotocopia del DNI/NIE.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Fotocopia de la inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha.
- Fotocopia del libro de Registro de Explotación Apícola, donde aparezca actualizado el número de colmenas.

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Nº Registro General de Explotaciones Ganaderas Castilla-La Mancha:

Localidad explotación apícola:

Nº de colmenas:

En....., a.....de.....de
2024

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE¹ CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA, PARA EL AÑO 2024

D./Dña.:,

con NIF nº:

DECLARA²

- Que reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial.
- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

SE COMPROMETE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

AUTORIZA³

- A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excm. Diputación Provincial.

En....., a.....de.....de
2024

Fdo.:

¹ De conformidad con lo establecido en el art. 1.a) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica." Los participantes en esta convocatoria tendrán la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

² En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida. Además, tal y como señala el artículo 4 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre: "1. Conforme al artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679 los datos serán exactos y, si fuere necesario, actualizados. 2. A los efectos previstos en el artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679, no será imputable al responsable del tratamiento, siempre que este haya adoptado todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación, la inexactitud de los datos personales, con respecto a los fines para los que se tratan, cuando los datos inexactos."

³ El artículo 5 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, establece un deber de confidencialidad en los siguientes términos: "1. Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. 2. La obligación general señalada en el apartado anterior será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. 3. Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento."

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO III: SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA, PARA EL AÑO 2024

TIPO DE MOVIMIENTO

ALTA DE TERCERO MODIFICACIÓN DE DATOS

DATOS PERSONALES O RAZÓN SOCIAL DEL PETICIONARIO

| | | | | | | | | | | | | | |
|-----------|--|--|--|--|-----------|------|--|--------|--|---------------|--|--|--|
| NIF | | | | | | | | NOMBRE | | | | | |
| DOMICILIO | | | | | Nº | PISO | | PUERTA | | CÓDIGO POSTAL | | | |
| | | | | | PROVINCIA | | | | | | | | |
| POBLACIÓN | | | | | PROVINCIA | | | | | | | | |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

| | | | | | |
|---------------|--|---------------|--|-----------------------|--|
| TELÉFONO 1 | | TELÉFONO 2 | | CORREO ELECTRÓNICO | |
|---------------|--|---------------|--|-----------------------|--|

DATOS BANCARIOS

| NÚMERO DE CUENTA IBAN (24 DÍGITOS) | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| E | S | | | | | | | | | | | | | | |

En....., a.....de.....de
2024

Vº Bº datos bancarios

EL TITULAR

Fdo.: _____

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción precedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y sol icitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

| | |
|--|-----|
| ANEXO IV: MEMORIA EXPLICATIVA DEL GASTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA, PARA EL AÑO 2024 | |
| D./Dña.: | |
|, | |
| con | NIF |
| nº: | |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Solicito la presente subvención para a sufragar los siguientes gastos:

| GASTO | CUANTÍA |
|--|---------|
| Adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable. | |
| Arrendamiento de pastos. | |
| Formación. | |
| Servicios veterinarios. | |
| Asesoría y gestión contable. | |
| Promoción, Publicidad y Marketing. | |
| Asistencia a Ferias, Salones y otros eventos, que tengan relación con la apicultura. | |
| Pago de las cotizaciones a la Seguridad Social. | |
| GASTOS TOTALES | |

Declaro que el IVA soportado contenido en los Presupuestos, Facturas o Recibos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, se marca la siguiente casilla:

NO es deducible para este beneficiario.

En Guadalajara, a de de 2024

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO V: MODELO DE JUSTIFICACIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA, PARA EL AÑO 2024

D./Dña:

con NIF nº:

DECLARA

Primero.- Que ha aceptado, mediante su participación en esta convocatoria, la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo.- Que ha cumplido la finalidad para la que se le concedió la ayuda, en los términos establecidos en la Convocatoria.

Tercero.- Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

| Proveedor | Concepto | Fecha Emisión | Fecha Pago | Importe |
|-----------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

- Anexo V (Modelo de Justificación).
- Anexo VI (Gastos subvencionables asociados a la actividad).
- Anexo VII (Memoria de actividades realizadas).
- Anexo VIII (Informe de los resultados obtenidos).
- Facturas y/o Recibos (dependiendo del gasto subvencionable).
- Documentos acreditativos del pago de las facturas.
- Anexo publicidad (fotografía donde aparezca el distintivo adhesivo descrito en la base decimosexta, que estará situado en las instalaciones de su negocio).

En Guadalajara, a de de
2024

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO VI: GASTOS SUBVENCIONABLES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA, PARA EL AÑO 2024

D./
 Dña:,
 con NIF
 nº:

DECLARA

Primero.- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.

Segundo.- Que se ha cumplido el objetivo y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Tercero.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial.

Cuarto.- Que no se encuentra inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Quinto.- Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

| Organismo | Importe Solicitado * | Importe Concedido * |
|-----------|----------------------|---------------------|
| | | |

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas, conforme al estado de la ayuda en esta fecha.

Sexto.- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

Séptimo.- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, se marca la siguiente casilla:

NO es deducible para este beneficiario.

Octavo.- Que la relación de las Facturas y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida son las siguientes:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

| Nº Orden | Proveedor | Nº Factura | Concepto | Fecha Emisión | Fecha Pago | Importe |
|----------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

En....., a.....de.....de
2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

| |
|---|
| ANEXO VII: MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS |
| CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA, PARA EL AÑO 2024 |
| D./Dña: |
| con NIF nº: |

Primero.- Soy titular de una explotación apícola de
colmenas, en el municipio de la provincia
de Guadalajara.

Segundo.- La explotación está inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas
de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la solicitud de la ayuda, con el siguiente número:
.....

Tercero.- Durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de
noviembre de 2024, se han llevado a cabo las siguientes actividades (señálense las
actividades desarrolladas con cargo a la subvención obtenida de la Diputación
Provincial):

| |
|--|
| |
|--|

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a de de 2024

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO VIII: INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO AL SECTOR APÍCOLA, AÑO 2024

Primero.- La Diputación Provincial de Guadalajara ha concedido a, con NIF nº, una ayuda de €, que ha destinado a sufragar los gastos señalados, habiéndose obtenido los resultados que se indican:

| GASTOS | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable. | <input type="checkbox"/> Asesoría y gestión contable. |
| <input type="checkbox"/> Arrendamiento de pastos. | <input type="checkbox"/> Promoción, Publicidad y Marketing. |
| <input type="checkbox"/> Formación. | <input type="checkbox"/> Asistencia a Ferias, Salones y otros eventos, que tengan relación con la apicultura. |
| <input type="checkbox"/> Servicios veterinarios. | <input type="checkbox"/> Pago de las cotizaciones a la Seguridad Social. |
| RESULTADOS OBTENIDOS | |
| | |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Segundo.- La ayuda favorece el desarrollo de la actividad económica y la fijación de empleo en los municipios de la provincia de Guadalajara, habiendo financiado (señálese lo que proceda):

- El 100% del importe solicitado. Parcialmente el importe solicitado.

En Guadalajara, a de de
2024

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

5.- EXPEDIENTE 144/2024. RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA EN LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES, PERIODO 2024-2027.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara acordó, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2024, la aprobación de la convocatoria del procedimiento de selección de entidades colaboradoras de la Diputación Provincial de Guadalajara en la gestión de subvenciones durante el periodo 2024-2027. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 32, el 14 de febrero de 2024.

Tal y como señala la base segunda de la citada convocatoria, podrán obtener la condición de entidad colaboradora los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Guadalajara que gestionen la estrategia de Desarrollo Local Participativo en el periodo 2023-2027, de entre los seleccionados por Resolución de 4 de agosto de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha.

El plazo de presentación de solicitudes fue de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (base 4ª). Durante este periodo de tiempo se recibieron 6 peticiones, de las cuales 5 corresponden a los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Guadalajara y 1 a la Asociación Cultural Morenglos.

Previa la tramitación oportuna y de conformidad con lo previsto en la convocatoria, por la Directora de Servicios Administrativos y Contratación se ha emitido, con fecha 29 de febrero de 2024, la correspondiente propuesta de resolución del procedimiento, siendo competente para su aprobación la Junta de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en la base quinta de la convocatoria.

A la vista de lo expuesto, y considerando que el expediente consta de todos los documentos necesarios para su aprobación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Designar como entidades colaboradoras de la Diputación Provincial de Guadalajara en la gestión de subvenciones, durante el periodo 2024-2027, en los términos fijados en la convocatoria de selección, a los siguientes Grupos de Desarrollo Rural:

| ENTIDAD | NIF |
|--|-----------|
| ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA | G19186188 |
| FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO-TAJUÑA (FADETA) | G19185156 |
| ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA SUR (ADASUR) | G19311802 |
| ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO | G19198480 |
| ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA | G19149897 |

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud para ser entidad colaboradora de la Diputación Provincial de Guadalajara en la gestión de subvenciones, durante el periodo 2024-2027, a la asociación que seguidamente se relaciona, por las motivaciones que igualmente se indican, de acuerdo con la presente Convocatoria de subvenciones:

| ENTIDAD | NIF | VALORACIÓN TÉCNICA |
|-------------------------------|----------|---|
| ASOCIACIÓN CULTURAL MORENGLOS | 19215979 | Incumplimiento base 2ª de la Convocatoria: "Podrán tener la condición de entidad colaboradora los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Guadalajara que gestionen la estrategia de Desarrollo Local Participativo en el periodo 2023-2027, de entre los |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

| ENTIDAD | NIF | VALORACIÓN TÉCNICA |
|---------|-----|--|
| | | <i>seleccionados por Resolución de 4 de agosto de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.</i> |

TERCERO.- Publicar dichos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- EXPEDIENTE 5800/2023. RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE AYUDA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LUZÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD INTERNOS, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la ayuda concedida al Ayuntamiento de Luzón para la elaboración de Planes de Igualdad Internos, año 2023, se registra solicitud de la referida entidad con fecha 25 de enero de 2024, solicitando la renuncia a la ayuda concedida ante la imposibilidad material de su ejecución en plazo para realizar la actividad subvencionada.

Visto éste, la Sra. Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo, emite informe con fecha 23 de febrero de 2024 con el siguiente tenor literal:

Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en su reunión de fecha 07 de septiembre de 2023 acordó la aprobación de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia para la elaboración de Planes de Igualdad Internos, año 2023. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº 178 de fecha 20 septiembre 2023.

2.- El Ayuntamiento de Luzón presentó expediente de solicitud a la misma en forma y plazo y, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 19 de diciembre de 2023, se resolvió conceder de forma definitiva a esta entidad la siguiente ayuda:

| EXPTE N° | MUNICIPIO | NIF | ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | COSTE TOTAL | SUBVENCIÓN SOLICITADA |
|-----------|-----------------------|-------------|---|-------------|-----------------------|
| 5800/2023 | Ayuntamiento de Luzón | P-1919400-J | Elaboración de Diagnóstico y Plan de Igualdad | 4,000,00€ | 3.600,00 € |

3.- Con fecha 23 de enero de 2024 el ayuntamiento de Luzón presenta escrito para notificar la renuncia a la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4.- Mediante registro con nº 2024-E-RE-1159 de fecha 25 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Luzón presenta escrito en el que renuncia a la ayuda concedida ante la imposibilidad material de su ejecución en plazo para realizar la actividad subvencionada.

Fundamentos de derecho:

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el alcalde de Luzón, Andrés Cabada Bolaños. En el expediente figura el documento acreditativo de que esta persona es el vigente alcalde de la localidad y, por tanto, su representante legal.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

4.- Dado que el escrito de renuncia se produce con posterioridad al abono del primer 50%, el Ayuntamiento de Luzón efectúa la devolución de la cantidad correspondiente.

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Dar por concluido el expediente de ayuda concedida al Ayuntamiento de Luzón al amparo de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la elaboración de Planes de Igualdad Internos, año 2023, dada la renuncia de la propia entidad.

SEGUNDO: Dado que la renuncia se produce con posterioridad al abono del primer 50%, la entidad ha procedido a devolver la cuantía percibida. Con el cierre del expediente, el beneficiario pierde el derecho al cobro de ninguna cuantía correspondiente a la subvención concedida.

TERCERO: Una vez adoptado el acuerdo por el órgano competente, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo, notificar la correspondiente resolución al interesado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

7.- EXPEDIENTE 4475/2023. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIOS DE SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Poveda de la Sierra *para la Instalación y puesta en servicios de sistemas de videocámaras en puntos de acceso al municipios (DIPUCAM 2023)* de la Diputación Provincial de Guadalajara al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad 2023-E-RE-13321 de fecha 7 de diciembre de 2023, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 10.000 euros

Visto ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 29 de febrero de 2024 con el siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión fecha 20 de junio de 2023 acordó la aprobación de la *Convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para la instalación y puesta en servicios de sistemas de videocámaras en puntos de acceso al municipio (DIPUCAM 2023)* de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2023. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº123 de fecha 30 de junio de 2023.

2.- Con fecha 10 de octubre de 2023 la Junta de Gobierno resolvió la aprobación definitiva de concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº 201 de fecha 24 de octubre de 2023, concediendo al Ayuntamiento de Poveda de la Sierra la cantidad de 10.000 euros.

3.- Mediante registro con nº 2023-E-RE-13321 de fecha 7 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento de Poveda de la Sierra, presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

4.- Consta en el expediente, registro de entrada con nº 2023-E-RE-13321 de fecha 7 de diciembre de 2023, justificante bancario de la devolución del 50% abonado anticipadamente de la subvención concedida.

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe,

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia y dar por concluido el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de Poveda de la Sierra al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para la instalación y puesta en servicios de sistemas de videocámaras en puntos de acceso al municipio (DIPUCAM 2023) de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SEGUNDO: Dado que la renuncia se produce con anterioridad al acto de justificación de la subvención y consta en el expediente justificante bancario de la devolución del 50% abonado anticipadamente, no procede efectuar pago alguno.

TERCERO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.

8.- EXPEDIENTE 4409/2023. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIOS DE SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque *para la Instalación y puesta en servicios de sistemas de videocámaras en puntos de acceso al municipios (DIPUCAM 2023)* de la Diputación Provincial de Guadalajara al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad 2024-E-RE-3340 de fecha 26

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de febrero de 2024, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 10.000 euros

Visto ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 29 de febrero de 2024 con el siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión fecha 20 de junio de 2023 acordó la aprobación de la *Convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para la instalación y puesta en servicios de sistemas de videocámaras en puntos de acceso al municipio (DIPUCAM 2023)* de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2023. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº123 de fecha 30 de junio de 2023.

2.- Con fecha 10 de octubre de 2023 la Junta de Gobierno resolvió la aprobación definitiva de concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº 201 de fecha 24 de octubre de 2023, concediendo al Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque la cantidad de 10.000 euros.

3.- Mediante registro con nº 2024-E-RE-3340 de fecha 26 de febrero de 2024, el Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque, presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

4.- Dado que el escrito de renuncia se produce con posterioridad al acto de justificación de la subvención (15/02/2024), no procede efectuar pago alguno.”

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia y dar por concluido el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para la instalación y puesta en servicios de sistemas de videocámaras en puntos de acceso al municipio (DIPUCAM 2023) de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SEGUNDO: Dado que la renuncia se produce con posterioridad al acto de justificación de la subvención, declarar la no procedencia del pago de la misma.

TERCERO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.

9.- EXPEDIENTE 4385/2023. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIOS DE SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Jirueque *para la Instalación y puesta en servicios de sistemas de videocámaras en puntos de acceso al municipios (DIPUCAM 2023)* de la Diputación Provincial de Guadalajara al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad 2024-E-RE-1721 de fecha 8 de febrero de 2024, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 10.000 euros

Visto ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 29 de febrero de 2024 con el siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión fecha 20 de junio de 2023 acordó la aprobación de la *Convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para la instalación y puesta en servicios de sistemas de videocámaras en puntos de acceso al municipio (DIPUCAM 2023)* de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Año 2023. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº123 de fecha 30 de junio de 2023.

2.- Con fecha 10 de octubre de 2023 la Junta de Gobierno resolvió la aprobación definitiva de concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº 201 de fecha 24 de octubre de 2023, concediendo al Ayuntamiento de Jirueque la cantidad de 10.000 euros.

3.- Mediante registro con nº 2024-E-RE-1721 de fecha 8 de febrero de 2024, el Ayuntamiento de Jirueque, presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

4.- Dado que el escrito de renuncia se produce con anterioridad al acto de justificación de la subvención (15/02/2024), no procede efectuar pago alguno, al no haber justificado ni aportado autorización para el pago anticipado del 50% de la subvención conforme a la base Novena, punto 1 de la Convocatoria.”

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe,

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia y dar por concluido el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de Jirueque al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para la instalación y puesta en servicios de sistemas de videocámaras en puntos de acceso al municipio (DIPUCAM 2023) de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO: Dado que la renuncia se produce con anterioridad al acto de justificación de la subvención y no se ha aportado documentación al respecto, no procede efectuar el pago de la misma.

TERCERO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.”

10.- EXPEDIENTE 4249/2023. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VENTOSA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIOS DE SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de E.L.M. Ventosa *para la Instalación y puesta en servicios de sistemas de videocámaras en puntos de acceso al municipios (DIPUCAM 2023)* de la Diputación Provincial de Guadalajara al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad 2024-E-RE-2280 de fecha 21 de febrero de 2024, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 10.000 euros

Visto ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 29 de febrero de 2024 con el siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión fecha 20 de junio de 2023 acordó la aprobación de la *Convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para la instalación y puesta en servicios de sistemas de videocámaras en puntos de acceso al municipio (DIPUCAM 2023)* de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2023. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº123 de fecha 30 de junio de 2023.

2.- Con fecha 10 de octubre de 2023 la Junta de Gobierno resolvió la aprobación definitiva de concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº 201 de fecha 24 de octubre de 2023, concediendo al Ayuntamiento de E.L.M. Ventosa la cantidad de 10.000 euros.

3.- Mediante registro con nº 2024-E-RE-2280 de fecha 21 de febrero de 2024, el Ayuntamiento de E.L.M.Ventosa, presenta escrito en el que renuncia a la subvención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

concedida.

Fundamentos de derecho

- 1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
- 2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.
- 3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.
- 4.- Dado que el escrito de renuncia se produce con posterioridad al acto de justificación de la subvención (15/02/2024), no procede efectuar pago alguno.”

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe,

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia y dar por concluido el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de E.L.M. Ventosa al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para la instalación y puesta en servicios de sistemas de videocámaras en puntos de acceso al municipio (DIPUCAM 2023) de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SEGUNDO: Dado que la renuncia se produce con posterioridad al acto de justificación de la subvención, declarar la no procedencia del pago de la misma.

TERCERO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.

11.- EXPEDIENTE 3914/2023. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO, AÑO 2023.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia para la realización de material promocional turístico, año 2023", tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

| Gestiona | Beneficiario | NIF | Subvención concedida | Subvención anticipada | Subvención justificada |
|-----------|---------------------------------|-----------|----------------------|-----------------------|------------------------|
| 3914/2023 | AYTO. ALDEANUEVA DE GUADALAJARA | P1901800A | 578,16 | 578,16 | 578,16 |

12.- EXPEDIENTE 3817/2023. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALGORA PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayuntamiento de Algora, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia para la realización de material

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

promocional turístico, año 2023”, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede”*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

| Gestiona | Beneficiario | NIF | Subvención concedida | Subvención anticipada | Subvención justificada |
|-----------|--------------|-----------|----------------------|-----------------------|------------------------|
| 3817/2023 | AYTO. ALGORA | P1902100E | 840,96 | 840,96 | 840,96 |

13.- EXPEDIENTE 3684/2023. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayuntamiento de Cogolludo, al amparo de la *“Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia para la realización de material promocional turístico, año 2023”*, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede”*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

| Gestiona | Beneficiario | NIF | Subvención concedida | Subvención anticipada | Subvención justificada |
|-----------|-----------------|-----------|----------------------|-----------------------|------------------------|
| 3684/2023 | AYTO. COGOLLUDO | P1911000F | 464,64 | 464,64 | 464,64 |

14.- EXPEDIENTE 3658/2023. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LUZAGA PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al Ayuntamiento de Luzaga, al amparo de la *“Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia para la realización de material promocional turístico, año 2023”*, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

| Gestiona | Beneficiario | NIF | Subvención concedida | Subvención anticipada | Subvención justificada |
|------------|--------------|-----------|----------------------|-----------------------|------------------------|
| 3658//2023 | AYTO. LUZAGA | P1919300B | 525,60 | 525,60 | 525,60 |

15.- EXPEDIENTE 288/2024. MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025 fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP nº 26 de 7 de febrero de 2023.

La actualización del Plan estratégico para el año 2024 se ha tramitado mediante anexo de actuaciones que ha sido aprobado en Junta de Gobierno de fecha 23 de enero de 2024.

Visto el informe de la Directora de Servicios Económicos y Consorcios, y considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación, que se adecua al ordenamiento jurídico, por ser el órgano competente para su adopción, de acuerdo con la previsión contenida en el apartado V del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025:

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

UNICO.- Corregir la aplicación presupuestaria del Convenio para construcción del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Centro comarcal de Promoción y Sede del Geoparque de la Unesco

Donde dice 1522 78.001 Convenio centro comarcal de Promoción-Sede del Geoparque de la Unesco.

Debe decir 1522 76.600 Convenio Real Señorío de Molina y su Tierra. Sede del Geoparque UNESCO

16.- EXPEDIENTE 1363/2024. INFORMAR FAVORABLEMENTE EXPEDIENTE DISOLUCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIONES PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de disolución de la agrupación para sostenimiento en común del puesto de secretario interventor de Maranchón, Establés y Mazarete y constitución de la agrupación de Establés y Mazarete, remitido por el Sr. Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa en el que constan los acuerdos de los plenos que se citan a continuación, así como una copia de los estatutos de la agrupación.

Maranchón: 8 de febrero de 2024

Establés: 8 de febrero de 2024

Mazarete: 8 de febrero de 2024

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios.

Correspondiendo a esta Diputación Provincial la emisión del informe del expediente y concretamente a la Junta de Gobierno por delegación efectuada por Resolución de Presidencia 2023-3446 de 21 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente el expediente de disolución y constitución de agrupaciones para sostenimiento en común del puesto de secretario interventor que se citan:

Disolución:
Maranchón, Establés y Mazarete

Constitución:
Establés y Mazarete

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y catorce minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

